

27 JUL 2012 Vallenar

Decreto Exento N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo a las Tareas de Administración de Recintos Deportivos, Estadio Techado y Municipal de Fútbol, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1: Apruebese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Jaime Domingo Rivera Gutiérrez Rut N° 05.288.742-9. El Cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Jaime Domingo Rivera Gutiérrez, para cumplir con

el cometido específico que mas adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Jaime Domingo Rivera Gutiérrez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo a las tareas de Administración de Recintos Deportivos, Estadio Techado y Municipal de

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jaime Domingo Rivera Gutiérrez un honorario total mensual de \$ 549.346.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargadas

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas en la mañana a 17:18 horas en la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas. SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la

Dirección de Administración y Finanzas. SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del

Código del Trabajo. Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no

rige para este tipo de convenios. OCTAVO: Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y a derecho de presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Bono Complementario, según Grado 18° EMS.

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan

su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre de

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DAD O

NANCY EZIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÉQUESE Y ARCHÍVESE Por Orden del & Alcalde Fir

> KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ MINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control